ENTRADA
Diputación de Cádiz
Registro General
2026371398E | 23/10/2026
Registro General
Registro Electrónico Común
HORA 10:21

FJLF/jhs

EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2026, y en relación a la aceptación de la delegación de potestad sancionadora y gestión de los correspondientes expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa acordada por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), adoptó, al punto 5º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

"Primero.- *Aceptar la delegación de la competencia sancionadora en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:*

1. *Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.*
2. *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.*
3. *Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*
4. *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.*
5. *Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
6. *Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.*
7. *Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.*
8. *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*
9. *Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.*
10. *Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.*
11. *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*
12. *Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.*
13. *Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular.*
14. *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.*
15. *Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
16. *Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.*
17. *Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.*
18. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Código Seguro De Verificación	qS5uStk+sY3AbWqNwPHsuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/10/2026 10:15:41
	Francisco Javier Lopez Fernandez	Firmado	23/10/2026 09:34:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qS5uStk+sY3AbWqNwPHsuA==		

19. Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
20. Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
21. Las ordenanzas municipales en vigor:
· *Ordenanza Municipal Reguladora de la Convencia Ciudadana. Aprobación definitiva BOP nº 230 de 4 de Octubre de 2005.*
· *Ordenanza Municipal de Circulación. Aprobación definitiva BOP nº 239 de 17 de Diciembre de 2010.*
· *Ordenanza Municipal de Protección, Tenencia y circulación de Animales. BOP nº 232 de 4 de Diciembre de 2013.*
· *Ordenanza Municipal Reguladora de Comercio Ambulante. Aprobación definitiva BOP nº 155 de 14 de Agosto de 2012 y modificado BOP 179 de 18 de Septiembre de 2013.*
22. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación de la potestad sancionadora sobre las materias comprendidas en la normativa indicada comporta la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores e incluye la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos sancionadores.

Segundo.- *La nueva competencia arriba asumida en materia de sanciones administrativas entrará en vigor en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI.*

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.*

Cuarto.- *Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.*

Quinto.- *Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento."*

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el

Código Seguro De Verificación	qS5uStk+sY3AbWqNwPHsuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/10/2026 10:15:41
	Francisco Javier Lopez Fernandez	Firmado	23/10/2026 09:34:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qS5uStk+sY3AbWqNwPHsuA==		

Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	qS5uStk+sY3AbWqNwPHsuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	23/10/2026 10:15:41
	Francisco Javier Lopez Fernandez	Firmado	23/10/2026 09:34:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qS5uStk+sY3AbWqNwPHsuA==		